

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de mayo de 2018, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709 de **PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.** (la “Sociedad”) los Sres. Gerentes Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Carlos Palazón, y los Síndicos Pablo Murray, Diego Serrano Redonnet y Ezequiel Díaz Cordero que firman al pie. Se encuentran presentes los Sres. Síndicos abajo firmantes en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara válidamente constituida la reunión. Acto seguido procede a dar tratamiento al primer y único punto del orden del día: **Transferencia de Cuotas.** Informa el Sr. Gerente Representante que la Sociedad recibió una misiva en los términos del artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por parte de Blue Water Worldwide LLC informando la transferencia de 4.656.221.956 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis) cuotas de valor nominal \$0,001 y con derecho a un voto por cuota emitidas por la Sociedad, a favor de la sociedad Plaza Logística Argentina II LLC. Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien destaca que la presente cesión de cuotas ha sido autorizada por los acreedores prendarios bajo el Contrato de Prenda de Cuotas Sociales celebrado el 9 de noviembre de 2017 en el marco del Contrato de Préstamo Sindicado celebrado entre la Sociedad, como prestataria, y Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (el “Contrato de Prenda”). Luego de un breve intercambio de ideas, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) tomar nota y dejar constancia de la cesión de cuotas realizada por Blue Water Worldwide LLC en favor de Plaza Logística Argentina II LLC; y (ii) autorizar a los Sres. Tomás M. Fiorito, Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Dolores Franco Laplace, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernandez Mehle o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, dictámenes, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo N° 37 de la Resolución General IGJ 7/15, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:30 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano Redonnet